



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00075
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Oscar Iván Herrera Vásquez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo (Cund.), catorce (14) de septiembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por la representante legal de la ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad del demandado que, se encuentren depositadas en cuentas bancarias del Banco agrario de Colombia que tenga presencia en el Municipio de Apulo Cundinamarca.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio.

Se limita la medida a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00).

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f7d6b97c2f47e09b2705ee3344f5facaa2ac319a1c236555939280a2ec73ef1

Documento generado en 14/09/2021 11:42:24 AM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 069 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
